

**0505-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.
San José, a las siete horas con cuarenta y cinco minutos del tres de marzo de dos mil veinticinco. Proceso de renovación de estructuras del partido NUEVA GENERACION en el cantón SAN RAMON de la provincia ALAJUELA.**

Mediante auto n.º1575-DRPP-2024 de las trece horas con cuarenta y dos minutos del veintinueve de noviembre de dos mil veinticuatro, este Departamento le comunicó a la agrupación política que la estructura del cantón **San Ramón**, provincia de Alajuela, se encontraba incompleta, en razón de no ser procedente la acreditación de los señores Eric Rodríguez Steller, cédula de identidad 204470493, en el cargo de delegado territorial propietario, por no contar en nuestros registros con la carta de aceptación de su nombramiento en ausencia y de Kerwin Polyd Sánchez Castro, cédula de identidad 208730032, como delegado territorial suplente, por no portar su documento de identidad en la asamblea.

Asimismo, al no haber sido designado el cargo de fiscal propietario.

En fecha veintidós de febrero de dos mil veinticinco, el partido celebra una nueva asamblea cantonal, designando a los señores Kerwin Polyd Sánchez Castro, cédula de identidad 207850273, fiscal propietario; Fernando Lobo Ramírez cédula de identidad 204650238, delegado territorial propietario y Cristófer Jiménez Arredondo, cédula de identidad 207850273, delegado territorial suplente.

El día veinticuatro de febrero de los corrientes, se recibe en la oficina Regional del Tribunal Supremo de Elecciones, ubicada en San Ramón, la carta de aceptación de nombramiento en ausencia del señor Sánchez Castro.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA
CANTÓN SAN CARLOS**

COMITÉ EJECUTIVO

| Cédula | Nombre | Puesto |
|---------------|---------------------------------|------------------------|
| 502520720 | JOSE ENRIQUE MEDRANO ARAYA | PRESIDENTE PROPIETARIO |
| 205530664 | MARGOT MARIA CASTRO CORDERO | SECRETARIO PROPIETARIO |
| 204650238 | FERNANDO FRANCISCO LOBO RAMIREZ | TESORERO PROPIETARIO |

| | | |
|-----------|--------------------------------|---------------------|
| 203590555 | HUGO JIMENEZ MORALES | PRESIDENTE SUPLENTE |
| 203640770 | MARIA DEL ROCIO CORDERO VARELA | SECRETARIO SUPLENTE |
| 203830431 | MARTA IRIS CORDERO VARELA | TESORERO SUPLENTE |

FISCALIA

| Cédula | Nombre | Puesto |
|------------------|------------------------------------|---------------------------|
| 208730032 | KERWIN POLYD SANCHEZ CASTRO | FISCAL PROPIETARIO |

DELEGADOS

| Cédula | Nombre | Puesto |
|------------------|--|--------------------------------|
| 203590555 | HUGO JIMENEZ MORALES | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 502520720 | JOSE ENRIQUE MEDRANO ARAYA | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 205530664 | MARGOT MARIA CASTRO CORDERO | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 203830431 | MARTA IRIS CORDERO VARELA | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 204650238 | FERNANDO FRANCISCO LOBO RAMIREZ | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 203640770 | MARIA DEL ROCIO CORDERO VARELA | TERRITORIAL SUPLENTE |
| 207850273 | CRISTOFER JIMENEZ ARREDONDO | TERRITORIAL SUPLENTE |

Finalmente, tome en consideración la agrupación política que, la estructura actual del partido **NUEVA GENERACION**, se encuentra vigente hasta el día dieciocho de octubre del dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º5282-E3-2017 de las 15:15 horas del 25 de agosto del año 2017.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos**

MCV/jfg/egs

C.: Exp. n.º 131-2012, partido Nueva Generación

Ref., No.: S:2152-2279-2025